



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 052-2020-MPU-GM

Contamana, 09 de Noviembre de 2020.

VISTO:



El Informe Nº 011-2020-MPU-GIDUR-SGEyO/BASP, de fecha 22 de Octubre de 2020, que suscribe el Ing. Branco Alexis Saavedra Pizango, Ingeniero de Planta MPU, el Informe Nº133-2020-MPU-GIDUR-SGEyO/GEAV, de Fecha 27 de Octubre de 2020 del Sub Gerente de Estudios y obras Ing. Globber Elky Alarcón Valdivia, y la Carta Nº 476-2020-MPU-A-GM-GIDUR del Ing. Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sobre la Aprobación del Expediente Técnico:

CREACIÓN DE LA ESCALINATA DE LA CALLE JOSÉ OLAYA CUADRA 5 ENTRE LA CALLE SAMUEL BARSESATH CUADRA 3 Y LA CALLE RAMÓN CASTILLA CUADRA 4 DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO con Código Único de Inversión Nº2305712.



CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.



Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali en su calidad de Unidad Ejecutora del PIP: **"CREACIÓN DE LA ESCALINATA DE LA CALLE JOSÉ OLAYA CUADRA 5 ENTRE LA CALLE SAMUEL BARSESATH CUADRA 3 Y LA CALLE RAMÓN CASTILLA CUADRA 4 DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO"** con Código Único de Inversión Nº2305712, tiene dentro de sus competencias la elaboración y aprobación del Expediente Técnico, así como la ejecución de la obra, de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, las normas vigentes del Sistema Invierte.pe y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, El Informe Nº 011-2020-MPU-GIDUR-SGEyO/BASP, de fecha 22 de Octubre de 2020, que suscribe el Ing. Branco Alexis Saavedra Pizango, Ingeniero de Planta MPU, remite al Sub Gerente de Estudios y Obras Ing. Globber Elky Alarcón Valdivia, solicitando la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DE LA ESCALINATA DE LA CALLE JOSE OLAYA CUADRA 5 ENTRE LA CALLE SAMUEL BARSESATH CUADRA 3 Y LA CALLE RAMÓN CASTILLA CUADRA 4 DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO"** con Código Único de Inversión Nº2305712, el que se encuentra COFORME.

Que, el Informe Nº133-2020-MPU-GIDUR-SGEyO/GEAV, de Fecha 27 de Octubre de 2020 del Sub Gerente de Estudios y obras Ing. Globber Elky Alarcón Valdivia, remite informe solicitando la APROBACIÓN mediante RESOLUCIÓN; por el monto total de **S/. 510,621.38 (QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO con 38/100 Soles)**; el cual incluye Gastos Generales 10%, Utilidad 10%, IGV 18%, EXPEDIENTE TÉCNICO y SUPERVISIÓN 3.75 %.



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 052-2020-MPU-GM

Contamana, 09 de Noviembre de 2020.

Que, El Informe N° 011-2020-MPU-GIDUR-SGEyO/BASP, de fecha 22 de Octubre de 2020, que suscribe el Ing. Branco Alexis Saavedra Pizango, Ingeniero de Planta MPU, solicita al Sub Gerente de Estudio y Obras Ing. Glocer Elky Alarcón Valdivia la Aprobación del Expediente Técnico, el mismo que remite el Informe N° 133-2020-MPU-GIDUR-SGEyO/GEAV, de fecha 27 de Octubre de 2020, al Ing. Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano que a su vez remite con Carta N°476-2020-MPU-A-GM-GIDUR para la Aprobación mediante RESOLUCIÓN del Expediente Técnico "CREACIÓN DE LA ESCALINATA DE LA CALLE JOSÉ OLAYA CUADRA 5 ENTRE LA CALLE SAMUEL BARSESATH CUADRA 3 Y LA CALLE RAMÓN CASTILLA CUADRA 4 DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO" con Código Único de Inversión N°2305712; cuyo valor referencial para la EJECUCIÓN DE LA OBRA, asciende a S/. 510,621.38 (QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO con 38/100 Soles); el cual incluye Gastos Generales 10%, Utilidad 10%, IGV 18%, EXPEDIENTE TECNICO y SUPERVISION 3.75 %.

Asimismo, refiere que el valor referencial para la GESTIÓN DEL PROYECTO, con IGV, asciende a S/. 72,135.47 (Setenta y dos Mil Ciento Treinta y cinco con 47/100 SOLES); también refiere que el valor referencial para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA, con IGV, asciende a S/. 17,733.30 (Diecisiete mil Setecientos Treinta y tres con 30/100 SOLES); además describe que el valor referencial para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTO, asciende a S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 SOLES); por lo que el VALOR REFERENCIAL TOTAL DE LA OBRA PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, asciende a S/. 510,621.38 (QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO con 38/100 Soles); siendo la modalidad de ejecución por CONTRATA Sistema A SUMA ALZADA, a Precios de OCTUBRE DE 2020, en un Plazo de Ejecución de 75 Días Calendarios.

Que, de conformidad con la Ley N° 30225 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444 en el Artículo 32. Contrato, acápite 32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 168-2020-EF, en el Artículo 42. Contenido del expediente de contratación, acápite 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: inciso c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública (...); "CREACIÓN DE LA ESCALINATA DE LA CALLE JOSE OLAYA CUADRA 5 ENTRE LA CALLE SAMUEL BARSESATH CUADRA 3 Y LA CALLE RAMON CASTILLA CUADRA 4 DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO" con Código Único de Inversión N°2305712.



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 052-2020-MPU-GM

Contamana, 09 de Noviembre de 2020.

Que, con Proveído N° 3828 del 28 de octubre de 2020, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal para que proyecte la Resolución que corresponda.

Que, de la verificación de los presupuestos legales, se acredita la elaboración del Expediente Técnico, Formato N° 07-A y Ficha Técnica, elementos constitutivos que cumplen con los requisitos básicos para la emisión de la Resolución Administrativa que corresponde con arreglo a la novísima Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF; por lo que resulta viable su aprobación.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 168-2020-EF, en el Artículo 34°. Valor referencial, en el acápite 34.1. "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve(9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"; acápite 34.2. "El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda"; acápite 34.3. "El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia"; acápite 3.4. El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto (...)"

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y la UF de la Entidad, y a lo dispuesto por el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 168-2020-EF, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2020; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LA ESCALINATA DE LA CALLE JOSÉ OLAYA CUADRA 5 ENTRE LA CALLE SAMUEL BARSATH CUADRA 3 Y LA CALLE RAMON CASTILLA CUADRA 4 DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO" con Código Único de Inversión N°2305712, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 510,621.38 (QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO con 38/100 Soles), a Precios SEPTIEMBRE



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAVALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 052-2020-MPU-GM

Contamana, 09 de Noviembre de 2020.

2020, el mismo que incluye Ejecución de Obra, Supervisión y Elaboración de Expediente Técnico, según el desagregado siguiente:

PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	COSTO DIRECTO	333,960.51
2	GASTOS GENERALES 10%	33,396.05
3	UTILIDAD 10%	33,396.05
4	SUB TOTAL	400,752.61
	IGV 18%	72,135.47
5	COSTO DE OBRA	472,888.08
6	EXPEDIENTE TECNICO	20,000.00
7	SUPERVISON DE OBRA 3.75%	17,733.30
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		510,621.38

Artículo 2º: DISPONER que la modalidad de ejecución del proyecto sea Administración Indirecta (CONTRATA) Sistema A Suma Alzada, siendo el plazo de ejecución de 75 (Setenta y cinco) Días Calendarios

Artículo 3º: DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar a las áreas pertinentes, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAVALI
CONTAMANA

CROC. Carlos David Zegarra Seminario
GERENTE MUNICIPAL

- Distribución
- C.C
- OAL
- GIDUR
- GPPyO
- GAF
- GM
- Interesado